

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Marzo de 1918.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El Real decreto de 22 del corriente, al reconocer como de equidad manifiesta en armonia con las disposiciones vigentes que no se separen á los funcionarios de sus cargos sin que tengan los servicios necesarios para disfrutar derechos pasivos, establece en su artículo 3.º que por el Ministerio de la Gobernacion se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion de dicho Decreto.

Este precepto, por su fundamento y su tendencia, no puede por menos que reconocer y admitir á las clases subalternas de Porteros y Ordenanzas más necesitados por la escasez de sus sueldos, que ninguna otra y digna siempre, por tanto, de todo género de protecciones.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha

tenido á bien disponer lo siguiente:

El personal subalterno de Porteros y Ordenanzas de este Ministerio está incluido para todos sus efectos en el Real decreto de 22 del actual, que llegado el caso se les aplicará, teniendo en cuenta la diferencia de los haberes que esta clase goza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918.—Bahamonde.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN CIRCULAR.

La propagacion de las costumbres por contagio social de un país á otro ha importado del extranjero á España, de algún tiempo á esta parte, el uso indebido de ciertas bebidas narcóticas y anestésicas como sustitutos de las bebidas alcoholicas, hasta el punto que su generalizacion, sobre todo en las grandes poblaciones, va alarmando, con motivo, la opinion de las gentes sensatas y á las Autoridades sanitarias encargadas de velar por la salud pública.

Ya no se trata sólo, como acontecia antes, de la ingestion inmoderada de ciertas bebidas alcoholicas destiladas, que conteniendo elementos más ó menos tóxicos, como sucede, por ejemplo, con el ajeno, causan verdaderos trastornos del sistema nervioso, sino

que extendiéndose este vicio social al empleo de otras substancias más peligrosas, como son, por ejemplo, la cocaína y sus derivados, el opio y sus alcaloides, singularmente la morfina, el éter, el cloral y otros narcóticos y anestésicos análogos, ocasionan con su repetido uso graves intoxicaciones crónicas de los centros nerviosos, que no sólo influyen sobre la salud y la conducta de los individuos, sino que hasta pueden trascender al desarrollo de la criminalidad y atacar seriamente el vigor de la raza. Los estragos del uso no regulado de estos narcóticos en varias naciones de Europa, llevó á éstas á la celebracion en la Haya, en 1911-12, de una Conferencia internacional, que dió por resultado el acuerdo por las naciones representadas de una reglamentacion referente á la exportacion, importacion y venta, dentro de cada país, de los referidos productos; y cuyo Convenio, que ha sido ya suscrito por España, será pronto puesto en vigor en nuestro país, apenas acabe de dar su informe el Real Consejo de Sanidad, á cuya deliberacion se halla el asunto sometido, junto con otro proyecto de reglamento sobre la fabricacion y venta de las especialidades farmacéuticas.

Pero son tantas, tan insistentes y tan justificadas las quejas y denuncias que de algún tiempo á esta parte llegan á este Ministerio sobre el abuso, cada día

más generalizado, del empleo de estas substancias anestésicas y peligrosas, y de la facilidad de su adquisicion por las personas que hacen mal uso de ellas, no sólo en boticas y droguerías sino en cafés, casinos, bars y otros centros de recreo, que no se puede diferir más el momento de poner coto á semejante daño para la salud pública, dictando una disposicion que impida la venta indebida de esta clase de medicamentos fuera de los fines estrictamente terapéuticos para que están indicados, y persiguiendo como ejecutores de un verdadero delito sanitario á los que en cualquier forma favorezcan ó fomenten el desarrollo de este vicio social entre las gentes.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por las Autoridades sanitarias y los funcionarios de la Policía se vigile de una manera constante y eficaz el cumplimiento de lo prescrito en el capítulo 5.º de las Ordenanzas de Farmacia, sobre la venta de productos medicinales y substancias venenosas en las droguerías y fábricas de productos químicos.

2.º Que igualmente sean vigiladas cuidadosamente por los Subdelegados las Farmacias para que no se expendan en ellas medicamentos, narcóticos, anestésicos y cuantos contengan substancias venenosas sin receta escrita y firmada por un Médico,

quedando la receta en poder del Farmacéutico y debiendo ser renovada por aquél tantas veces como haya de ser repetido el medicamento.

3.º Que asimismo no se despachen sin receta, escrita y firmada por un Médico, paquetes, cajas de píldoras, pastillas, comprimidos, sellos, papeles, polvos estornutatorios, tubos preparados para inyecciones, pociones ó bebidas, ó cualquier otro preparado, constituya ó no especialidad farmacéutica, siempre que contengan dichas sustancias, narcóticas, anestésicas y en general tóxicas.

4.º Que por la Policía gubernativa sean perseguidas con todo rigor las casas de lenocino, cafés, bars y demás sitios de reunión en que haya sospecha de que se proporcionan dichas sustancias á los clientes para el mantenimiento del vicio.

5.º Que se castigue á los infractores de esta disposición, aplicándoles las penalidades señaladas en el capítulo 8.º de las Ordenanzas de Farmacia, y se pase sin demora el tanto de culpa á los Tribunales de justicia cuando el hecho constituya delito ó falta de los castigados por el Código Penal, y

6.º Que se publique esta Soberana disposición en la *Caceta de Madrid y Boletines Oficiales* de las provincias, para que llegando á conocimiento del mayor número de personas, pueda hacerse más extenso y eficaz su cumplimiento.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.—Bahamonde.—Señores Gobernadores de las provincias.

(Gaceta del 1.º de Marzo de 1918)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Seccion Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

En el día de hoy ha sido nombrado D. Argimiro González Martínez, Maestro suplente de la Escuela Nacional de niños de Tamariz de Campos.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Valladolid 1.º de Marzo de 1918.—El Jefe de la Seccion, Juan José Hernandez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1918 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 14 al 19 de Enero de 1918.

| Sitio y motivo de la obra. | JORNALES satisfechos = Pesetas |
|--|--------------------------------|
| Satisfecho al Sr. Director de Jardines, el importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservacion de los jardines y viveros, podadores y extraccion de grava y arena. | 753'73 |
| Al mismo, importe de trece y medio jornales de tres huebras empleadas en el transporte de tierras y materiales, para la conservacion de jardines á razon de 4'95 pesetas jornal. | 66'81 |
| Al Jefe del personal práctico de la Seccion de Obras importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la limpieza y arreglo de las calles del Nogal, Salvador, Estacion, Alonso Pesquera, Plaza del Poniente, Paseo de Filipinos, Plaza del Campillo y San Juan, Carretera de Cigales; extraccion de grava y arena de las cascajeras de Mataburros y Pajarillos; desmonte de la casa de María Molina, núm. 5; reparacion del Hospital de Santa María de Esgueva, Casa Consistorial, herramientas del Parque y varias dependencias. | 1765'97 |
| Al mismo, importe de 45 metros de barro transportado á las afueras de la Capital, á razon de 0'80 pesetas el metro. | 36 |
| Al Conserje de los Cementerios, por los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservacion de dichos lugares. | 312'64 |
| Al Capataz del Alcantarillado, importe de los jornales devengados, por los obreros ocupados en el arreglo de paseos y cavado en el Vivero del Esgueva. | 84'56 |
| TOTAL. | 3019'71 |

Importa la presente relacion la suma de tres mil diecinueve pesetas con setenta y un céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 140 obreros de la Seccion de Jardines, 354 de la de Obras, 57 de la de Cementerios, y 16 de la del Alcantarillado, en junto 567 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 24 de Enero de 1918.—El Contador interino, Fidencio Grande.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Gutiérrez Lopez.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 25 Enero 1918.

El Ayuntamiento prestó su aprobacion á la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza —V.º B.º El Alcalde, Luis Gutiérrez Lopez.

Num. 126.

Castrobol.

Terminado por la Junta repartidora el Repartimiento extraordinario de paja y leña, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes comparezcan con tal objeto, presentando cuantas reclamaciones consideren pertinentes, en la inteligencia que trascurrido aquel no será atendida ninguna.

Castrobol 27 Febrero de 1918.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

NUM. 137.

Esguevillas.

El día 24 de Marzo próximo, á las once horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y del Secretario del Ayuntamiento para dar fé del acto, y bajo el tipo de novecientas pesetas anuales, se procederá á la subasta de arriendo del servicio de alumbrado público por fluido eléctrico, por el tiempo y plazo de dos años, con sujecion al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaria de la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase undécima, con sujecion al modelo adjunto, siendo requisito indispensable que los proponentes constituyan previamente en la Depositaria municipal fianza provisional en un cinco por ciento de la cantidad importe del contrato, que el rematante á quien se adjudique que elevará á definitiva hasta el diez por ciento del importe del contrato.

Esguevillas veintiseis de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Eulogio Medrano.

Modelo de proposicion.

Don.... vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, bajo las cuales ha de llevarse á efecto el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa, se comprometo á prestar dicho servicio de fluido eléctrico y bajo las expresadas condiciones, por la cantidad anual de pesetas (en letra) á alumbrar lámparas de.... bujías, un foco de.... bujías en el centro de la Plaza Ma-

yor y otro de cincuenta bujías en la Secretaria del Ayuntamiento. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 134.

Marzales.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento general de ganadería del año corriente que ha de llevarse á cabo en primero de Abril próximo, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza pecuaria presenten relaciones por duplicado y debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde la publicacion del presente hasta el 15 de Marzo próximo, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marzales 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Paciano Gallejo.—P. S. M. El Secretario, Manuel Alonso.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1918.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fombellida.

Concejales.

- D. Tomás Cabezon Martin
- » Rufino Escudero Gomez
- » Domingo Beltrán Escudero
- » Atanasio Beltrán Gonzalez
- » Antonio Aragon Lopez
- » Victoriano Gonzalez Montero
- » Higinio Escudero Aguado

Mayores contribuyentes.

- D. Fulgencio Escudero Morchón
- » Gregorio de la Fuente Escudero
- » Justo de la Fuente Martin
- » Emilio Esteban Beltrán
- » Zacarías de la Fuente Fuente
- » Manuel Martin Escudero
- » Justo de la Fuente Rodriguez
- » Pionio Ruiz Burgoa
- » Cándido Esteban Beltrán
- » Venancio Cabezon Garcia
- » Domingo Cabezon Martin
- » Pedro Lopez Gomez
- » Braulio Burgoa Fernandez
- » Rafael Asensio Asensio
- » Tomás Escudero Gonzalez
- » Pedro Burgoa Conde
- » Andrés Casado Calvo
- » Felicísimo Escudero Gonzalez
- » Carlos Fernandez Moras
- » Juan Matarran Orrasco
- » Agustin Asensio Asensio
- » Anastasio de la Fuente Rodriguez
- » Régulo Diez Llorente
- » Filadelfo Escudero Gonzalez
- » Santiago Sanz y Sanz
- » Raimundo Asensio Fombellida
- » Tomás Burgoa Rojo
- » Justo Burgoa Heredia

Fompedraza.*Concejales.*

- D. Jorge Veganzones Lázaro
 » José Benito de la Fuente
 » Angel Benito de la Fuente
 » Inocencio García Fuente
 » Cristino Veganzones Benito
 » Antonio Benito García

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco de la Fuente Arranz
 » Ciriaco Rivera Rivera
 » Leoncio de la Fuente García
 » Ambrosio Benito García
 » Gaspar Benito de la Fuente
 » Julián Benito Benito
 » Higinio Benito Veganzones
 » Narciso Benito García
 » Manuel Veganzones García
 » Elías Peña de la Fuente
 » Policarpo García Benito
 » Raimundo García Fuente
 » Juan de San José
 » Patricio García de la Fuente
 » Melquiades de la Fuente Benito
 » Juan Arranz Benito
 » Enrique Veganzones Benito
 » Gregorio Benito García
 » Dalmacio Peña de la Fuente
 » Eugenio Benito García
 » Ramon de San José
 » Mariano Santos Minguela
 » Segundo Quiroga Benito
 » Eladio García Arranz

Fontihoyuelo.*Concejales.*

- D. Dionisio Lopez Perez
 » Luciano Conde Francos
 » Lino M. Rebollar Pardo
 » Miguel Pardo Rojo
 » Julio Conde Conde
 » Eduardo García Ramon

Mayores contribuyentes.

- D. Esteban Leal Zorita
 » Próculo Ceinos Obeso
 » Macario García Romon
 » Nemesio Herrero Lopez
 » Felipe Rojo Gomez
 » Valeriano Romon Alonso
 » Daniel Herrero Lopez
 » Mariano Romon Fonseca
 » Juan M. Romon Alonso
 » Antonio Martinez Cardo
 » Laureano Romon Fonseca
 » Dionisio Francos Gomez
 » Mariano Jorge Espeso
 » Gerardo Romon Alonso
 » Donato Romon Rodriguez
 » Mariano Mancebo Romon
 » Benito Sanchez Cuevas
 » Gregorio Romon Cisneros
 » Pedro Mencia Rodriguez
 » Isidro Conde Fernandez
 » Agustin Martin Alonso
 » Eugenio Mancebo Lopez
 » Claudio Herrero Perez
 » Segundo Cabrera Cisneros

Fuente el Sol.*Concejales.*

- D. Fausto Sanchez Sanchez
 » Daniel Gonzalez Hurtado
 » Tiburcio Ruiz Saez
 » Bonifacio Garrido Sanchez
 » Gregorio Martin Guerra
 » Vidal Lorenzo Montalvo

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Sanchez Villergas
 » Jesús Cendon García
 » Celestino Gutierrez Mañoso
 » Anastasio Ruiz Saez
 » Antonio Sanchez Sanchez
 » Teófilo Sobrino Sanz
 » Fausto Pita Pastor

D. Juan Antonio Hillera Nieto

- » Fausto Delgado Lopez
 » Pedro Garrido Nieto
 » Emilio Garrido García
 » Hilario Muñoz Hernandez
 » Adolfo Garrido García
 » Rafael Seco Garrido
 » Secundino Lopez Hernandez
 » Zoilo Martin Enriquez
 » Jesús Sanchez Sanchez
 » Esteban Sanchez Gutierrez
 » Nicomedes Sanchez Sanchez
 » Eladio Lopez Hernandez
 » Alejandro Ruiz Lopez
 » Anastasio Garrido García
 » Antonio Lopez Hernandez
 » Hipólito Sanchez Sanchez

Fuente Olmedo.*Concejales.*

- D. Emilio Ramos Gomez
 » Luis de la Calle Herrero
 » Benigno Sobrino Saez
 » Justo Perez Ramos
 » Pedro García Perez
 » Vidal Rincon Segovia

Mayores contribuyentes.

- D. Manuel Martin Delgado
 » Meliton Sobrino Segovia
 » Casiano Rincon Velasco
 » Casto Perez Molina
 » Perfecto Hernandez Gonzalez
 » Gabriel Perez Sanz
 » Ezequiel Segovia Sobrino
 » Eusebio Ramos Gomez
 » Mariano Sanz Gomez
 » Mariano Lozano Gomez
 » Santiago Perez Ramos
 » Humberto Perez Ramos
 » Nemesio Herrero Casado
 » Victorino Herrero Casado
 » Nicolás de Nicolás Gomez
 » Florentino Sanz Segovia
 » Juan Pedro Gutierrez
 » Julian Segovia Casado
 » Florencio García Perez
 » Faustino Rincon Segovia
 » Quirino Perez Ramos
 » Galo Lopez Rodríguez
 » Longinos Ramos García
 » Felipe de la Calle Lopez

Gallegos de Hornija*Concejales.*

- D. Vicente Rodriguez
 » Niceto García
 » Agustin Hernandez
 » Francisco Mangudo
 » Damian Casares
 » José Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Sordalio García
 » Manuel Colomo
 » Tomás Morchon
 » Mariano Gonzalez
 » Damian Izquierdo
 » Maximiano Muelas
 » Eleuterio Casares
 » Manuel Morchon
 » Filiberto Calvo
 » Lino Casasola
 » Lorenzo Izquierdo
 » Meliton Herreras
 » José Martin
 » Francisco Martin Gonzalez
 » Martin García
 » Federico García
 » Santiago Herreras
 » Bibiano Alvarez
 » Bonifacio García
 » Julian Salgado
 » Aurelio Mangudo
 » Santos San José
 » Esteban Gonzalez
 » Julian Carbajosa

Gaton.*Concejales.*

- D. Cristiano García
 » Dativo Herrero
 » Esteban Martin
 » Santiago Andrés
 » Rogelio Prieto
 » Valentin Valverde

Mayores contribuyentes.

- D. Mauricio Gutierrez
 » Odon Gutierrez
 » Sotero Martinez
 » Esteban Giraldo
 » Genaro de la Rosa
 » Adrian Gomez
 » Mariano Andrés
 » Auselmo Alvarez
 » Gerardo Valverde
 » Zoilo Prieto
 » Agapito Pastor
 » Damian Valverde
 » Fabio Andrés
 » Paulino Valverde
 » Santos Valverde
 » Félix Pastor
 » Francisco Pedrosa
 » Angel Teódulo Herrero
 » Casimiro Martin
 » Remigio Ruiz
 » Jesús Martinez
 » Guillermo Gomez
 » Perpetuo Gomez
 » Bonifacio Martin

Geria.*Concejales.*

- D. Higinio Lozano Ortega
 » Blas Lozano Ortega
 » Justiniano Gonzalez Crespo
 » Miguel Olmedo Ortega
 » Maximiliano Olmedo Carro
 » Mariano Olmedo Casado
 » Jesús Alonso Lancho

Mayores contribuyentes.

- D. Donato del Caño Ortega
 » Evagrio Gonzalez Bastida
 » Benito Gonzalez Noguero
 » Marciano Sanchez Lancho
 » Otilio Olmedo Ortega
 » Sixto del Caño Carro
 » Mariano del Caño Carro
 » Manuel Rodriguez Caño
 » Teodosio Sanchez Lancho
 » Antonino Mongil Gonzalez
 » Luis Viana Lancho
 » Mariano Olmedo Lozano
 » Rodrigo Santos Alvarez
 » Pío Gonzalez Alvarez
 » Juan Rodriguez Garibe
 » Anaeteo Ortega Mongil
 » Liberio Gonzalez Lancho
 » Isidoro Ortega Herrero
 » Rafael Herrero Alonso
 » Miguel Viana Lancho
 » Benjamín González Herrera
 » Dionisio Ortega Perez
 » Vicente Olmedo Caño
 » Vicente Sanchez Lancho
 » Severiano Ortega Caño
 » Sergio San Juan Bergaz
 » José Casado Gonzalez
 » Dionisio Lozano Miguel

Gomeznarro.*Concejales.*

- D. Valentin Sanz Gay
 » Zoilo Pinilla García
 » Lorenzo Sanz Gay
 » Eugenio Sanz Neira
 » Benito Hernandez Martin
 » Félix Sanz Sarabia

Mayores contribuyentes.

- D. Diodoro Bragado Hernandez
 » Silvestre Caballero Hurtado
 » Eleuterio Caballero Cendon
 » Celestino Descalzo Martin

D. German Moraleja Pinilla

- » Mariano Pinilla García
 » Leodegario Rodriguez Daza
 » Froilan Rodriguez Cabrero
 » Eloy Saez Gonzalez
 » José Saz Doyagüe
 » Basilio Sanz Neira
 » Telesforo Sanz Nieto
 » Isaac Sanz Diaz
 » Felipe Sanz Perez
 » Julian Vara Hernandez
 » Mariano Vara Sanz
 » Juan Climaco Martin Sobrino
 » Celedonio Lopez Iglesias
 » Modesto Lopez Mata
 » Miguel García de Pablos
 » Gregorio Pastor Estevez
 » Emiliano Rodriguez Bermejo
 » Anselmo Gonzalez Hurtado
 » Domingo Hernandez Martin

Herrin de Campos.*Concejales.*

- D. Eusebio Guerra Aparicio
 » Luciano Villazan Martin
 » Pablo Fernandez Verano
 » Ciriaco Prieto Martin
 » Rufino Gil de la Rosa
 » Arsenio Alonso Martin
 » Juan Merino Villazan
 » Juan Ruiz García

Mayores contribuyentes.

- D. Anselmo Villazan Martin
 » Santiago Gil Alonso
 » Gerardo Prieto Lázaro
 » Floriano Aparicio Villazan
 » Nicanor Guerra Martin
 » Angel Giraldo Merino
 » Felix Maximiano de la Rosa del Rey
 » Gregorio Gil de la Rosa
 » Antolin Guerra Aparicio
 » Eduardo Alonso Martin
 » Francisco Prieto Martin
 » Amador de la Rosa Diez
 » Juan Delgado Toledo
 » Roman Camino Madrigal
 » Marcos Gonzalez Camino
 » Andrés Alonso Martin
 » Anastasio Alonso Diez
 » Mateo de la Puente Docio
 » Pablo Prieto Esteban
 » Elias Redondo García
 » Higinio Vazquez Martinez
 » Jesús Villazan Martin
 » Pedro Aparicio Martin
 » Ciriaco Redondo de la Rosa
 » Crispulo Prieto Fernandez
 » Rufino Guerra Aparicio
 » Domingo Prieto de la Rosa
 » Mariano García Calleja
 » Severiano Verano Gonzalez
 » Valentin Diez Alcantara
 » Elias Merino Villazan
 » Cleto Gonzalez Diez

Hornillos.*Concejales.*

- D. Honorato García García
 » Ciro Herrero García
 » Atilano García Herrero
 » Adolfo Gamara Ayala
 » Tomás Ortiz Trigos
 » Constantino García Lázaro

Mayores contribuyentes.

- D. Atilano Gamarra Olmos
 » Braulio Gamarra Rodriguez
 » Melchor Gamarra Sancho
 » Jacinto García García
 » Guillermo García García
 » Policarpo García Talavera
 » Saturio García Herrero
 » Pantaleon Gamarra García
 » Higinio García Herrero
 » Cecilio Herrero García
 » Gerardo Gamarra García
 » Bievnenido Gamarra García

- D. Marcos Gamarra García
 » Gregorio García Lázaro
 » Mariano Fraile García
 » Adrian Gomez García
 » Heriberto de la Calle García
 » Daniel García García
 » Gumersindo Martin Gutierrez
 » Dionisio Tortosa Sastre
 » Eufemio de la Calle Gutierrez
 » Braulio Gonzalo Perez
 » Ponciano Lorenzo Hernandez
 » Eulogio Gonzalez Aranda

Lomoviejo.*Concejales.*

- D. Cirilo Rico Gomez
 » José Sanz Cermeño
 » Isidro Rico Perez
 » Justo Lorenzo Montalvo
 » Antonino Iglesias Rubio
 » Victoriano Gutierrez Mañoso
 » Ramon de la Cruz Perez

Mayores contribuyentes.

- D. José Rico Martin
 » Lucio García García
 » Gaudioso Cermeño Gutierrez
 » Victoriano Gonzalez Salamanca
 » Domingo Sanz Cermeño
 » Nicomedes Martin Suarez
 » Fermin Cermeño García
 » Pedro R. Sanz Cermeño
 » Francisco Sanz Cermeño
 » Gregorio Calvo Paniagua
 » Celestino Rodriguez Delgado
 » Guillermo Garrido Martin
 » Valentin Cermeño García
 » Timoteo San Juan Puras
 » Aquilino Sanchez Gonzalez
 » Petronilo Rodriguez Lopez
 » Lucrecio Garrido Martin
 » Norberto Martin Rubio
 » Mariano Franco Cendon
 » Gervasio Perez Jimenez
 » Julian Gonzalez Gutierrez
 » Teodoro Sanchez Calvo
 » Tomás Muñoz Perrino
 » Crescencio Castro Martin
 » Melchor Gil Martin
 » Celso Gonzalez Gutierrez
 » Dionisio Cermeño Gutierrez
 » Similiano Gomez Serrano

San Miguel del Pino.*Concejales.*

- D. Agustin Tapia Castellanos
 » Severiano Galván Gutierrez
 » Félix Diez Berceruelo
 » Nazario Inaraja
 » Daniel Gutierrez Castellanos
 » Tirso Inaraja Gutierrez

Mayores contribuyentes.

- D. Crescencio Gutierrez Castellanos
 » Julian Castellanos Berceruelo
 » Agapito Gonzalo García
 » Severo E. Diez Berceruelo
 » Francisco Gonzalez Perez
 » Santiago Recio Rodriguez
 » Pedro Galvan de la Cruz
 » Felipe Recio Rubio
 » José Casares Saornil
 » Miguel García Rodriguez
 » Leonardo Gonzalo García
 » Baltasar Rodriguez Esteban
 » Pedro Maeso Alonso
 » Lorenzo Llanos Alvarez
 » Miguel Aparicio Modroño
 » Esteban Tapia Castellanos
 » Adrián Fernandez Alonso
 » Claudio Alonso Gutierrez
 » Pedro Lorenzo Hernandez
 » Felipe Gallego Casares
 » Cirilo Casares Gonzalez
 » Julián Gonzalez Braña

Villacid de Campos*Concejales.*

- D. Constantino Gonzalez Collantes
 » Cristóbal del Agua Fernandez
 » Aniano Mañueco Gordaliza

- D. Manuel Pardo Collantes
 » Crescenciano Collantes Alonso
 » Ezequiel Carlon Paz
 » Pedro Collantes Perez

Mayores contribuyentes.

- D. Tomás Palmero Rodriguez
 » Martin Armendia Garitacelaya
 » Domingo Collantes Romon
 » José Perez Cuadrillero
 » Félix Pardo Labrador
 » Wenceslao Pardo Labrador
 » Valeriano Collantes Cuadrillero
 » Exiquio Salgado Concellon
 » Fernando Hernandez Lobo
 » Isidro Lanseros Felipe
 » José Mañueco Trigo
 » Mariano Pardo Labrador
 » Cayetano Labrador Gonzalez
 » Timoteo Labrador Gonzalez
 » Ezequiel Collantes Labrador
 » Félix Collantes Perez
 » Florencio Carlon Mañueco
 » Gregorio Perez Alonso
 » Demetrio Pardo Fonseca
 » Pascasio Cuadrillero Gonzalez
 » Antonio Collantes Romon
 » Emilio Collantes Conejo
 » Eleuterio Diez Pardo
 » Eusebio Sanchez Romon
 » Vicente Perez Labrador
 » Guillermo Carlon Conejo
 » Nicolás Collantes Conejo
 » Teófilo Pardo Carlon

Villarmentero de Esgueva.*Concejales.*

- D. Vicente Vallejo Vallejo
 » Segismundo Ruiz Torres
 » Cesáreo Torres Villan
 » Celestino Rodriguez Gutierrez
 » Ramon Torres Martin
 » Juan Torres Zorrilla

Mayores contribuyentes.

- D. Atanasio Duque Martin
 » Vicente Torres Villan
 » Víctor Guerra de la Fuente
 » Pedro Vallejo García
 » Quirino Guerra de la Fuente
 » Julian Torres Villan
 » Eustasio Alegre Rodriguez
 » Antonio Mendez Coloma
 » Emeterio Redondo Martin
 » Leonardo Rodriguez Nieto
 » Nicolás Mata Rodriguez
 » Ezequiel Rodriguez Perez
 » Vicente Martin Herrero
 » Florian Torres Alcalde
 » Florencio Martin Coloma
 » Eugenio García Herrero
 » Francisco Alegre Rodriguez
 » Vicente Martin Rodriguez
 » Juan Medina Moras
 » Jerónimo de la Fuente del Olmo
 » Calixto Merino Citores
 » Eustaquio San José Medrano
 » Macario Martin Coloma
 » Toribio Merino Martinez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 125.

CUELLAR.

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, Juez de instruccion del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Plácido Gomez

Córdoba, vecino de Bahabón (Valladolid), en causa que le fué seguida en este Juzgado con el número treinta y ocho de mil novecientos diez y siete, sobre falsedad y estafa, se anuncia la subasta de la siguiente finca que le fué embargada, cuya subasta tendrá lugar con las formalidades legales, en esta Sala Audiencia, el día treinta de Marzo próximo á las once.

Una casa sita en dicho pueblo, y su calle de D. Eulogio Varela, señalada con el número diez y siete, enclavada en un corral que pertenece á la misma y que en junto ocupa una extension superficial de ciento veintiocho metros cuadrados, linda por la derecha entrando otra de Jacinto Cantalejo, izquierda Lagareta de Francisco Vitoria, espalda casa de Fausto Palomero y frente un callejón servidumbre de ésta y otras fincas; tasada en mil cien pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dicha finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y será de cuenta del comprador la adquisicion de títulos de propiedad, de los que se carecen.

Dado en Cuéllar á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Gerardo Alvarez de Miranda.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 144.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de instruccion de esta Ciudad y partido.

Por el presente edicto se cita á tres sujetos desconocidos, que en la mañana del diez y ocho del actual, sustrajeron al vecino de Tordehomas, Aniano García Rodriguez, mil cien pesetas en billetes del Banco de España, una cartera encarnada de dos bolsillos, cuatro libretas de apuntes y unas facturas de la casa Moreton (Tiedra), cuyo hecho tuvo lugar en la carretera de esta Ciudad á Toro, kilómetro diez y seis, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos ofi-

ciales, para recibirles la oportuna declaracion. Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles, militares y agentes de policia, procedan á la ocupacion de los efectos sustraídos, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolos á mi disposicion.

Dado en Medina de Rioseco á veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Salustiano Crespo.—El Secretario judicial, Analecto Fernandez.

Juzgados municipales.

Núm. 139.

SIMANCAS.

Don Mariano Fernandez Gallego, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Simancas.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Antonia Jimenez Hernandez, José Aguas y Maria Lozano Alvarez, por expencion de moneda falsa, en cuyo juicio ha recaido la Sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallamos: Que declarando la rebeldía de las denunciadas debemos condenar y condenamos á Antonia Jimenez Hernandez, José Aguas y Maria Lozano Alvarez, en la pena de ocho días de arresto, en la multa de cinco pesetas que harán efectivas en el papel de pagos al Estado correspondiente y en las costas de este juicio. Y para la notificacion de la presente Sentencia á los condenados expidase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta Sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto Pastor.—Taodosio Velazquez.—Félix Alonso.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Simancas á veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Mariano Hernandez.—V.º B.º El Juez municipal, Sixto Pastor.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación